

2.3. CANTABRIA

SODERCAN

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA



Isabel Torres, 1. Parque Científico y Tecnológico de Cantabria. 39011 Santander



942 766 957



internacional@gruposodercan.es



www.gruposodercan.es

SODERCAN es una empresa pública que ofrece un programa de internacionalización cuyo objetivo básico es favorecer y apoyar la definición y puesta en marcha de planes estratégicos empresariales, que impliquen el establecimiento de filiales, sucursales, delegaciones comerciales y/o *joint-ventures* en el exterior, por parte de pequeñas y medianas empresas cántabras. Su fin último es la creación de riqueza y empleo en la región e incrementar la competitividad de la empresa.

Se consideran susceptibles de ayuda las siguientes actuaciones de Internacionalización:

- Gastos de constitución y primer establecimiento en el país de destino.
- Gastos derivados de la adquisición de inmovilizado inmaterial consistentes en la adquisición de programas de *software* específico para el desarrollo de la actividad de la empresa en el país de destino, bases de datos, etc.
- Actividades de promoción y *marketing* en el exterior (diseño y maquetación de material promocional, expositores en el punto de venta, adaptación o re-diseño de la página web al país objetivo, traducciones y publicidad en los distintos medios de dicho país, etc.).
- Gastos de consultoría orientados a la contratación de personal especializado en destino (empresas de selección, consultoría).
- Desplazamientos (transporte + alojamiento + visados) a destino de personal de la matriz de Cantabria, con el objetivo de coordinar y gestionar dicha implantación productiva.
- Servicios de asesoramiento jurídico-profesional definido en:
 - Búsqueda de socios locales: comercial o productivo.
 - Implantaciones comerciales y productivas.

2.3

- Asistencia a las empresas en las negociaciones.
- Gastos de logística iniciales: derivados del traslado de maquinaria propia al país de destino.

Para todas aquellas empresas que, previa a su implantación definitiva, realicen su actividad provisional dentro de Centros de Negocio Empresariales o Viveros de Empresas, se subvencionará el coste del alquiler de los mismos hasta un máximo del 50% de dicho coste durante los seis primeros meses, con un límite de 5.000 euros por dicho concepto. Queda excluido de esta ayuda cualquier Centro de Negocio de carácter oficial o subvencionado (Oficinas Económicas y Comerciales de las Embajadas de España, Cámaras de Comercio, Centros de Negocios del ICEX, etc.).

Esta ayuda tiene carácter bienal, quedando fijada con un tope máximo de 120.000 euros por empresa durante los dos años que cubre la misma y en ningún caso podrá ser superior al 50% del coste elegible.

Las empresas podrán beneficiarse de este programa durante los dos primeros años desde el comienzo del proyecto de implantación. Se tomará como referencia del comienzo de la implantación la fecha en que se realiza la solicitud del programa. Asimismo, las empresas realizarán una única solicitud del programa, que abarcará el periodo de los dos años, con dos justificaciones de gastos (una por cada año que abarca el periodo de ayuda).

2.3